



# CITATORIO

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024

C. \_\_\_\_\_ Con dirección ubicado en

\_\_\_\_\_ de esta Ciudad Capital.

Con fundamento a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción I, y 39 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Chiapas; 94 fracción XII y XIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 111 fracción VIII del Reglamento de Protección y Bienestar de la Fauna Doméstica en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez; artículo 11 fracción III del Código de Procedimientos de Actuación en la Fiscalización Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; se otorga garantía de audiencia al visitado, para que manifieste lo que a su derecho convenga, aporte pruebas y/o exprese sus alegatos correspondientes al acta circunstanciada levantada con folio \_\_\_\_; derivado del control de denuncia registrada con número SSM/DPCRS/FD/\_\_\_\_/\_\_\_\_/2024.

Lo anterior deberá hacerlo dentro del término no mayor a 5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente que surta efectos el presente documento, iniciando el cómputo del término otorgado el día \_\_\_\_/\_\_\_\_/2024; y feneciendo el día \_\_\_\_/\_\_\_\_/2024. Por tanto, deberá presentarse en las oficinas, dentro del término otorgado, a fin de levantar su declaración, en horario exclusivo de las \_\_\_\_:\_\_\_\_ horas. En este mismo acto se le hace saber al visitado que queda notificado.

Así mismo, deberá presentarse con copia de identificación oficial a la comparecencia, y/o en su caso, presentar su escrito en las oficinas que ocupan la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios, ubicadas en 2ª Norte entre calle central y 1ª Oriente S/N, (paso a desnivel) en horario de 9:00 a 14:30 horas. En caso de no hacer uso de su garantía de audiencia dentro del término establecido de 5 días hábiles, será motivo de infracción de conformidad a lo que establece el artículo 35 fracción II, V, VI, VII y VIII del Código de Procedimientos de Actuación en la Fiscalización Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; y el procedimiento administrativo continuara, surtiendo todos sus efectos legales, dando por precluido su derecho y de aportar sus pruebas pertinentes, dando por cierto todos los hechos que se le asigna en su contra, transcurrido el plazo y habiéndose oído al infractor, desahogadas las pruebas ofrecidas y admitidas, y del resultado de la verificación, se procederá a emitir la resolución correspondiente, la cual será notificada en forma personal al visitado.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En atención a lo ordenado se le hace saber al visitado que el expediente abierto con motivo de la presente diligencia se encuentra para su consulta, en las oficinas que ocupan la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios, ubicadas en 2ª Norte entre calle central y 1ª Oriente S/N, (paso a desnivel) Teléfono 961-61-2-55-11 ext. 2226. *Los datos personales recabados, serán protegidos, incorporados y tratados en los términos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Chiapas, así como los Lineamientos Generales para la Custodia y Protección de Datos Personales e Información Reservada y Confidencial en Posesión de los Sujetos Obligados en el Estado de Chiapas, y demás normatividades aplicables. Para mayor información puede consultar nuestro aviso de privacidad en la siguiente dirección electrónica; <https://caip.tuxtla.gob.m/avisos-de-privacidad>.*

RECIBÍÓ

INSPECTOR MUNICIPAL

C. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_  
CREDENCIAL NÚMERO SSM/DPCRS/DCS/\_\_\_\_\_

ATENTAMENTE

M. V. Z. ALFREDO RUIZ COUTIÑO  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS